

PLAN DE CONVIVENCIA

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Art. 27

El Plan de convivencia ha de tener en cuenta el RRI en todo lo relativo a la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente.

A) Contexto

Nos encontramos en un contexto cuya realidad social y educativa es que el porcentaje de alumnado extranjero es muy importante, y este alumnado tiene procedencias muy dispares y aspectos culturales distintos. Esta variedad debe verse como una oportunidad de enriquecimiento mutuo entre las distintas culturas y nacionalidades. También es una característica el hecho de que hay todos los cursos numerosas incorporaciones, tanto a lo largo del curso como a lo largo de la escolaridad, de alumnado procedente de otros países o de otros centros educativos del sistema educativo español.

A veces, la cultura y educación de casa contrasta con las normas del colegio, es el caso de alumnos que refieren expresiones como: *“En mi casa me han dicho que...”, “Mi padre dice que...”,* etc.

Por lo general, la convivencia en el centro es correcta, no quitando de la existencia de algunas situaciones donde se producen conflictos en los que debe intervenir el profesorado para, a través del modelado del diálogo como herramienta de resolución de problemas, los niños aprendan a empatizar y llegar acuerdos para la resolución del problema.

B) Objetivos

El profesorado del centro debe perseguir la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro. Para ello es imprescindible la colaboración activa del resto de miembros de la comunidad educativa (alumnos y familias).

1. Desarrollar un clima de convivencia adecuado que favorezca tanto el proceso E/A como las relaciones dentro del grupo de iguales.
2. Promover el conocimiento de las culturas y costumbres de los países de origen del alumnado del centro, como primer paso para poder comprender y respetar la diversidad en la que en la actualidad está inmersa la sociedad y la escuela.
3. Promover la integración del alumnado nuevo.
4. Fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
5. Fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.
6. Aplicar los procedimientos de actuación ante conductas perturbadoras de la convivencia tal y como recoge el RRI.

B) Actuaciones

a) De promoción de la convivencia

- Lecturas de cuentos con una temática de fomento de la convivencia.
- Celebración del día de la Constitución y del Día de la no violencia y la paz.
- Talleres con familias extranjeras para conocer su cultura y tradiciones.
- Celebración de festividades extranjeras.
- Festival de Navidad.
- Carnaval.
- Salidas y excursiones.
- Trabajo conjunto en la elaboración de productos y organización de un mercado solidario.
- Jornada de convivencia final de curso.

b) de prevención de problemas de conducta

- Cuidar y vigilar, especialmente en el recreo, buscando posibles situaciones de aislamiento o falta de integración del alumnado y promover la interacción con los compañeros.
- Aplicar el RRI para evitar la prolongación de situaciones que afectan a la convivencia del centro y su posterior agravamiento.
- Prestar atención a cualquier conato de problema de convivencia, especialmente en el recreo, actuando para evitar el agravamiento de la situación.
- Solicitar a los padres su colaboración en la corrección de conductas que van contra la convivencia en el centro por parte de sus hijos.
- Informar en clase de los derechos y deberes de los alumnos.
- Informar en clase de las normas de funcionamiento del centro, de las conductas perturbadoras contrarias a la convivencia y los procedimientos de actuación antes estas conductas perturbadoras.
- Informar a los padres de las normas de funcionamiento del centro, de las conductas perturbadoras contrarias a la convivencia y los procedimientos de actuación antes estas conductas perturbadoras.
- Atender a las familias que informen de cualquier problema de conducta.
- Atender a otros organismos (Dirección Provincial de Educación, Policía Local, Fiscalía de Menores...) que informen de cualquier problema de conducta que atente contra la convivencia del centro.

c) Ante conductas contrarias a las normas de convivencia (Faltas leves) y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Faltas graves)

- Se procederá según lo recogido en el RRI, imponiendo las sanciones correspondientes.

B) Actuaciones

d) Del profesor tutor

- Coordinarse con todo el equipo docente, para conocer las actuaciones y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
- Promover la mediación como cultura y estrategia para la prevención y la gestión de los conflictos entre sus alumnos.
- Dar a conocer las normas de aula y centro a sus alumnos.
- Participar en los procesos de resolución de los conflictos de acuerdo con lo establecido en el RRI.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con su alumnado.

e) Del profesorado

- Intervenir de manera activa en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.
- Participar y colaborar en las actuaciones relacionadas con la convivencia que a nivel de centro se lleven a cabo.

f) Del EOEP

- Asesorar al centro en lo relativo a actuaciones de promoción de la convivencia.
- Colaborar en la realización de procedimientos de intervención si fuese necesario.
- Proponer anualmente al Equipo Directivo un conjunto mínimo de actuaciones dirigidas al logro del necesario clima de convivencia, colaborando en la elaboración y desarrollo del plan de convivencia.
- Participar en los procesos de resolución de conflictos.

g) Del coordinador de convivencia

- Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

D) Difusión

Para dar a conocer el plan de convivencia, este se colgará de la página web del centro, en el apartado DOCUMENTACIÓN; así también, estará en la secretaría del centro en formato papel para su consulta por cualquier miembro de la comunidad educativa; en este caso, la consulta se deberá realizar dentro del centro y en horario previamente establecido.

E) Seguimiento y evaluación

El plan de convivencia, una vez elaborado, será aprobado por el Consejo Escolar. (art. 27.3 DECRETO 51/2007).

El centro realizará el seguimiento de la convivencia a través de la aplicación informática de la Junta de CyL. Dicho seguimiento se hará tanto en relación con las actuaciones que para la promoción y mejora de la convivencia se estén llevando a cabo como en relación con el nivel de conflictividad de los mismos. (art. 8 ORDEN EDU/1921/2007).

La Comisión de Convivencia elaborará un informe trimestral, uno en enero y otro en junio sobre la marcha de la convivencia en el centro que será presentado al Consejo Escolar para su conocimiento y aprobación. Este informe recogerá las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Dicho informe se elaborará de acuerdo con el formato del anexo I y el apoyo de los anexos II a IV de la Instrucción de 24 de noviembre de 2005. (art. 1.1. Instrucción de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los centros docentes de Castilla y León).

Los Consejos Escolares analizarán y evaluarán la aplicación del Plan de Convivencia, a partir de los informes trimestrales, y de las correspondientes observaciones sobre los mismos, elaborando un informe global del curso que se incluirá en la Memoria anual del centro. (art. 2. Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa).

Al finalizar el curso escolar, los centros elaborarán un informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el mismo, haya hecho el Consejo Escolar. Dicho informe quedará integrado como un capítulo específico en la memoria final. Asimismo, el contenido del informe se reflejará en el apartado correspondiente de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia y de acuerdo con las indicaciones y criterios que pudieran establecerse desde la Consejería de Educación. El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la elaboración de propuestas de mejora de la convivencia escolar. (art. 9 ORDEN EDU/1921/2007).

Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente.